

A full-page background image showing two hikers on a rocky mountain peak at sunset. One hiker is standing on a higher rock, reaching out to help another hiker who is climbing up. The sky is a gradient of blue and orange, and the mountains in the background are silhouetted.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Julio de 2025

ÍNDICE

1.	Objetivo y marco normativo	2
2.	Detección de conflictos de interés	2
2.1.	Definición de conflicto de interés.....	2
2.2.	Identificación de conflicto de interés	3
3.	Sistema de prevención y gestión de conflictos de interés	3
3.1.	Medidas para prevenir los conflictos de interés relacionados con la actividad del Grupo Amundi.....	4
3.1.1.	Barreras de información	4
3.1.2.	Medidas relacionadas con los incentivos	4
3.1.3.	Colocación y ejecución de órdenes sobre instrumentos financieros.....	4
3.1.4.	Transferencias entre fondos.....	4
3.1.5.	Deuda privada y actividad crediticia	5
3.1.6.	Inversión responsable y ESG	5
3.1.7.	Acciones de Amundi	6
3.1.8.	Relaciones con entidades del Grupo o del Grupo matriz.....	6
3.1.9.	Casos de restricción o exclusión de valores específicos	6
3.2.	Medidas para prevenir conflictos de interés personales	7
3.2.1.	Normas específicas de conducta con respecto a los clientes.....	7
3.2.2.	Remuneración de los empleados	7
3.2.3.	Oficinas externas y actividades externas	7
3.2.4.	Política de regalos y beneficios	8
3.2.5.	Transacciones personales	8
3.2.6.	Formación y sensibilización de los empleados	8
3.3.	Gestión de conflictos de interés	8
3.3.1.	Procedimiento para la gestión de conflictos de interés.....	9
3.3.2.	Registro.....	9
4.	Gestión de los conflictos de interés confirmados	9
4.1.1.	Procedimiento de resolución de disputas.....	9
4.1.2.	Notificación a los clientes	9
5.	Sistema de control permanente y periódico	10
6.	Actualizaciones del sistema de gestión de conflictos de interés	10

1. Objetivo y marco normativo

El Grupo Amundi puede verse obligado a gestionar conflictos de interés, en particular situaciones en las que los intereses del Grupo Amundi o de sus empleados entren en competencia con los de sus clientes.

De conformidad con el Código Monetario y Financiero francés, el Reglamento General de la AMF y los requisitos de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, sobre los mercados de instrumentos financieros y sus textos relacionados (en lo sucesivo, «MiFID II») relativos a la obligación de los proveedores de servicios de inversión de documentar por escrito y mantener una política eficaz de gestión de conflictos de interés, el Grupo ha introducido esta política destinada a prevenir y gestionar los conflictos de interés y a resolverlos en caso de que surjan.

La aplicación de esta política dentro del Grupo Amundi tiene en cuenta la naturaleza, el tamaño y la organización de sus actividades, así como su pertenencia al Grupo Crédit Agricole.

El objetivo de este documento es presentar el enfoque del Grupo para identificar, prevenir y gestionar cualquier conflicto de interés que pueda surgir en relación con el desempeño de sus actividades. El sistema de gestión de conflictos de interés implementado dentro del Grupo se basa en:

- Medidas para identificar situaciones que den lugar o puedan dar lugar a un conflicto de interés que pueda perjudicar los intereses de uno o varios clientes;
- Medidas para prevenir los conflictos de interés;
- Medidas para gestionar los conflictos de interés;
- Medidas para gestionar los conflictos de interés confirmados.

2. Detección de conflictos de interés

2.1. Definición de conflicto de intereses

«Conflicto de interés» significa cualquier situación en la que el poder discrecional o de decisión de una persona física, jurídica, empresa u organización pueda verse influido o alterado, en términos de su independencia o integridad, por consideraciones personales, intereses directos o indirectos o presiones de terceros.

En general, puede existir un conflicto de interés cuando una situación puede perjudicar los intereses de un cliente. Las cuatro categorías de conflictos potenciales son las siguientes:

- **Cliente/Cliente:** una entidad del Grupo Amundi da prioridad a los intereses de uno o varios de sus clientes frente a los intereses de sus otros clientes.
Ejemplo: una entidad del Grupo Amundi que ofrece sus servicios a dos clientes favorece a uno de ellos dando un trato preferencial a las transacciones de ese cliente.
- **Entidad/Cliente:** Una entidad del Grupo Amundi antepone sus propios intereses o los de una empresa vinculada a ella a través de una relación de control, a los intereses de sus clientes. Ejemplos:
 - Una entidad del Grupo Amundi asesora a sus clientes sobre un servicio que le resulta más rentable, en detrimento de los intereses de los clientes.

- Una entidad del Grupo Amundi, al prestar un servicio de inversión a su cliente, favorece los intereses de un delegado, un proveedor de servicios de inversión o un intermediario de mercado perteneciente a su Grupo o al de Crédit Agricole, en detrimento de los intereses de su cliente.
- **Empleado/Ciente:** Un empleado de una entidad del Grupo Amundi antepone sus propios intereses a los de los clientes de la entidad.
Ejemplo: un empleado realiza transacciones propias utilizando información confidencial de los clientes.
- **Ciente/Tercero:** Una entidad del Grupo Amundi da prioridad a los intereses de un tercero, como un proveedor u otro prestador de servicios, frente a los intereses de sus clientes.
Ejemplo: La entidad del Grupo Amundi antepone los intereses de un proveedor de servicios a los de sus clientes en función de sus propios intereses o los de su grupo de accionistas.

2.2. Identificación de conflictos de interés

En virtud de la legislación vigente, pueden surgir conflictos de interés que perjudiquen los intereses de los clientes cuando el Grupo Amundi, un empleado o una entidad vinculada:

- puede obtener un beneficio financiero o evitar una pérdida financiera a expensas del cliente;
- tiene interés en el resultado de un servicio prestado al cliente o de una operación realizada en nombre del cliente que difiera de los intereses de este;
- tiene un incentivo financiero o de otro tipo para dar prioridad a los intereses de otro cliente (o grupo de clientes) sobre los intereses del cliente al que se presta el servicio;
- desarrolla la misma actividad que el cliente;
- recibe de una persona distinta del cliente un beneficio en relación con el servicio prestado al cliente, en cualquier forma, distinto de la comisión o los honorarios que se cobran normalmente por este servicio.

La lista anterior no es exhaustiva y no pretende abarcar todos los posibles conflictos de interés. El Grupo Amundi ha identificado los distintos escenarios de conflicto de interés que pueden surgir en relación con sus actividades y que pueden perjudicar los intereses de los clientes.

Este mapeo se actualiza periódicamente.

3. Sistema de prevención y gestión de conflictos de interés

El Grupo Amundi ha establecido una organización y unos procedimientos destinados a prevenir y controlar de la mejor manera posible los conflictos de interés que puedan surgir en el curso de sus actividades.

Estos procedimientos están diseñados para regular las actividades y servicios en los que se ha producido o puede producirse un conflicto de interés. Por consiguiente, están diseñados para garantizar que las personas que llevan a cabo las diversas actividades que implican un posible conflicto de interés realicen dichas actividades con un grado adecuado de independencia.

3.1. Medidas para prevenir los conflictos de interés relacionados con la actividad del Grupo Amundi

3.1.1. Barreras de información

Para evitar el riesgo de conflictos de interés relacionados con la circulación y el uso de información confidencial o privilegiada, deben adoptarse medidas de seguridad que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de abstención y discreción derivadas de ello. Estas medidas se conocen generalmente como «barreras de información».

Las barreras de información incluyen principalmente barreras físicas, organizativas, procedimentales y tecnológicas que se utilizan para compartimentar la información y controlar la circulación indebida de información confidencial privilegiada, tanto dentro como fuera del Grupo Amundi. Por lo tanto, los empleados solo deben tener acceso a la tecnología en la medida en que sea necesario para el desempeño de sus funciones. Se presta especial atención en el momento de la movilidad interna de un empleado.

3.1.2. Medidas relacionadas con los incentivos

El Grupo Amundi ha implantado un sistema de control y tratamiento de las remuneraciones, comisiones y beneficios no monetarios («incentivos») recibidos o pagados en relación con la prestación de un servicio de inversión o un servicio de gestión colectiva de carteras.

Este sistema está diseñado para evitar cualquier conflicto de interés que pudiera llevar a una de las partes interesadas (distribuidor o productor) a no actuar en interés del cliente.

Las entidades del Grupo Amundi identifican y evalúan la remuneración que pagan o reciben de terceros para garantizar su transparencia frente a sus clientes y su compatibilidad con los intereses de estos.

3.1.3. Colocación y ejecución de órdenes sobre instrumentos financieros

El Grupo Amundi está sujeto a un requisito relativo a la mejor ejecución de las órdenes sobre instrumentos financieros, con el fin de conciliar la integridad de los mercados y la capacidad de las personas para obtener el mejor resultado posible cuando el proveedor de servicios de inversión actúa en nombre de sus clientes.

Con este fin, el Grupo Amundi ha establecido una política de selección y ejecución aplicable a todos los instrumentos financieros negociados en los mercados financieros por intermediarios. La mejor ejecución y la mejor selección de los posibles intermediarios se evalúan sobre la base de criterios pertinentes: precio, coste, rapidez, probabilidad de ejecución y liquidación, tamaño, naturaleza de la orden y cualquier otra consideración relacionada con la ejecución de la orden.

3.1.4. Transferencias entre fondos

Dado que las transferencias de activos entre dos fondos plantean un alto riesgo en términos de conflictos de interés, el Grupo Amundi ha establecido un procedimiento que regula estrictamente las condiciones aplicables a dichas transferencias entre fondos, con el fin de garantizar que se realicen en el interés exclusivo de los partícipes de ambos fondos.

3.1.5. Deuda privada y actividad crediticia

Las actividades de gestión de fondos de deuda privada y de inversión de capital del Grupo Amundi requieren medidas específicas de vigilancia y supervisión basadas, en particular, en estrictas barreras de información para los equipos que puedan disponer de información confidencial.

3.1.6. Inversión responsable y ESG

La inversión responsable es uno de los pilares fundamentales del Grupo Amundi y se basa en tres convicciones:

- Los actores económicos y financieros tienen una responsabilidad hacia la sociedad.
- La integración de criterios ESG, incluido el riesgo de sostenibilidad, en las decisiones de inversión debería ser una fuente de rendimiento a largo plazo.
- Acelerar nuestros compromisos ESG es nuestro principal motor de crecimiento en todo el mundo.

Este enfoque responsable de la inversión requiere, en su aplicación por parte del Grupo Amundi, medidas específicas de diligencia debida, gestión y comunicación basadas, entre otras cosas, en la identificación de los conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio de esta actividad, en particular en relación con los riesgos de sostenibilidad.

Con el fin de prevenir estas situaciones, el Grupo Amundi ha puesto en marcha un conjunto de medidas para gestionar estos conflictos de interés, específicamente estructuradas para cuestiones ESG y basadas en:

- una política Inversión Socialmente Responsable (ISR) transparente;
- equipos y recursos especializados;
- una estructura de gobernanza interna dedicada a la inversión responsable, que consta de un comité de estrategia ESG y climática, un comité de calificación ESG, un comité de votación ESG y un comité de impacto social.

Esta estructura permite al Grupo Amundi garantizar que cualquier compromiso adquirido se ajuste a su estrategia ESG y esté libre de cualquier influencia externa o interna.

a) Política de voto

Al ejercer los derechos de voto de sus fondos, el Grupo Amundi puede enfrentarse a situaciones de conflicto de interés, debido a su relación con los emisores.

Para mitigar esta posibilidad, se han adoptado medidas destinadas a prevenir y gestionar dichos riesgos.

La primera medida preventiva es la definición y publicación de los criterios de la política de voto, una política aprobada por los órganos de gestión de las sociedades gestoras del Grupo Amundi.

La segunda medida consiste en someter al Comité de Votación, para su aprobación antes de la junta general de accionistas, las propuestas de voto sobre las resoluciones de una lista preestablecida de sociedades cotizadas que son sensibles debido a sus vínculos con el Grupo Amundi.

Estas empresas cotizadas sensibles, para las que se ha identificado previamente un posible «conflicto de interés», se definen de la siguiente manera:

- Empresas que controlan el Grupo Amundi o que son propiedad del Grupo Amundi;
- Empresas que son socios del Grupo Amundi;
- Empresas que tienen un directivo/consejero en común con Amundi;
- Empresas que se encuentran entre los clientes más importantes del Grupo Amundi.

Además de estas empresas previamente identificadas, el equipo de Gobierno Corporativo también somete al Comité de Votación cualquier posible conflicto de interés que pueda surgir a partir del análisis de las resoluciones presentadas a las juntas generales.

b) Proveedores de datos ESG

Para evitar que surjan conflictos de interés como consecuencia de la elección del proveedor de datos, el Grupo Amundi ha implantado un sistema de evaluación de la metodología y una serie de factores (precio, calidad, cobertura, etc.) que deben tenerse en cuenta en el proceso de selección. La elección final la realiza el Comité ESG tras la validación jerárquica por parte del equipo ESG.

c) Calificaciones

Para evitar conflictos de interés derivados de la mejora o la rebaja de la calificación ESG de una calificación ESG de una empresa, el Grupo Amundi ha introducido una metodología de calificación ESG muy estricta:

La calificación ESG es la media ponderada de las calificaciones individuales E, S y G, siendo cada componente en sí mismo la media ponderada de los 38 criterios del marco de calificación, con calificaciones otorgadas en una escala de A a G. En última instancia, se otorga a la empresa una calificación global entre A y G. A cada emisor se le asigna una única calificación, independientemente del universo de referencia aplicado. La calificación ESG de las empresas es «sector neutral», es decir, ningún sector se ve favorecido o perjudicado. Las calificaciones ESG se actualizan cada mes utilizando los datos proporcionados por nuestras agencias de calificación. Los cambios en las prácticas ESG de los emisores se supervisan continuamente. Los analistas ESG ajustan periódicamente su metodología de análisis para reflejar el entorno y los acontecimientos de actualidad.

Un comité de calificación ESG se reúne cada mes. Define y aprueba la metodología ESG estándar de Amundi. Aprueba las normas sobre la aplicación de las políticas de exclusión y las políticas sectoriales y revisa las cuestiones relacionadas con las calificaciones ESG.

3.1.7. Acciones de Amundi

Desde la salida a bolsa de Amundi, las transacciones con acciones, derivados sobre acciones, valores mobiliarios (mercados primarios y secundarios) que dan acceso al capital de Amundi y títulos de deuda emitidos por el Grupo Amundi (bonos y EMTN) no pueden ser realizadas por parte de ningún gestor de cartera u operador involucrado en la gestión de un fondo gestionado (excepto los fondos indexados en los que las acciones de Amundi están incluidas en el índice replicado) o un mandato discrecional otorgado a Amundi, con la excepción de los valores negociables a corto o medio plazo emitidos por el Grupo Amundi.

3.1.8. Relaciones con entidades del Grupo o del Grupo matriz

En el marco de sus actividades de gestión de inversiones, las entidades del Grupo Amundi pueden estar expuestas a un riesgo potencial de conflicto de interés al realizar transacciones o celebrar contratos de servicios con entidades del Grupo o entidades de su grupo matriz.

Con el fin de gestionar este riesgo de conflicto de interés, el Grupo Amundi ha establecido normas y procedimientos internos para garantizar y respetar la primacía de los intereses de cada cliente.

3.1.9. Casos de restricción o exclusión de valores específicos

Con el fin de identificar y gestionar los conflictos de interés, y en particular en el marco de la gestión de mandatos corporativos, Amundi puede restringir o excluir un valor de su perímetro de inversión.

En este caso, la Sociedad Gestora tomará todas las medidas necesarias para garantizar que su gestión se ajuste a los mejores intereses de sus clientes.

3.2. Medidas para prevenir conflictos de interés personales

3.2.1. Normas específicas de conducta con los clientes

Todos los empleados deben:

- Garantizar y respetar la primacía de los intereses de cada cliente, en particular en relación con sus intereses personales y/o los intereses del Grupo Amundi.
- Evitar situaciones en las que puedan verse obligados a elegir entre sus intereses personales, ya sean financieros o de otro tipo, y los intereses del Grupo Amundi o de sus clientes.
- Respetar el principio de igualdad de trato entre los clientes.
- No revelar a un cliente información confidencial sobre otro cliente que haya llegado a su conocimiento.
- No utilizar en su propio beneficio información sobre un cliente de la que haya tenido conocimiento en el ejercicio de sus actividades profesionales. Esta disposición no se aplica a la información que sea o haya pasado a ser de dominio público.

3.2.2. Remuneración de los empleados

Los principios de la remuneración de los empleados no deben crear un conflicto de interés para ellos, obstaculizando su capacidad para actuar en el mejor interés de los clientes. Por ejemplo, la remuneración basada en objetivos de ventas no debe ser un incentivo para recomendar un producto concreto en detrimento de otro que pueda satisfacer mejor las necesidades del cliente.

Cada entidad del Grupo Amundi, bajo la responsabilidad de su Departamento de Recursos Humanos y tras consultar, en su caso, con su Responsable de Cumplimiento Normativo, debe garantizar que el método de remuneración de los empleados afectados y las líneas jerárquicas de estos empleados no den lugar, directa o indirectamente, a posibles conflictos de interés.

Por lo tanto, las entidades del Grupo Amundi cuentan con políticas y prácticas de remuneración que tienen en cuenta los intereses de todos los clientes, con el fin de que estos no se vean afectados negativamente a corto, medio o largo plazo.

Estas políticas y prácticas evitan que surja cualquier conflicto de interés o cualquier incentivo que pueda favorecer los intereses propios del empleado o los intereses de la entidad del Grupo Amundi en detrimento de un cliente.

3.2.3. Oficinas externas y actividades externas

El Grupo Amundi anima a sus empleados a participar a título personal en actividades externas, incluidas actividades benéficas, o a ocupar cargos externos en otras empresas, siempre que dichas actividades o cargos no interfieran con la actividad del Grupo Amundi ni con sus funciones dentro del Grupo, y no entren en conflicto con los intereses del Grupo Amundi o de sus clientes. Los empleados también deben asegurarse de que las actividades externas o los cargos externos no perjudiquen la reputación del Grupo Amundi.

En caso de duda sobre la interferencia de la actividad externa o el cargo externo con la actividad de la entidad Amundi o con las funciones desempeñadas dentro del Grupo Amundi, o en caso de posible conflicto con los intereses del Grupo Amundi o de sus clientes, los empleados deben informar a su propio Departamento de Cumplimiento Normativo. En este caso, el Departamento de Cumplimiento Normativo podrá solicitar al empleado que renuncie a la actividad o cargo que interfiera o entre en conflicto con la actividad de la entidad del Grupo Amundi o con los intereses del Grupo Amundi o de sus clientes.

3.2.4. Política de regalos y beneficios

Los regalos y beneficios recibidos u ofrecidos pueden dar lugar a conflictos de interés, de ahí la necesidad de controlar estrictamente estas situaciones.

Los empleados no deben aceptar regalos ni ningún otro beneficio de terceros que pueda ponerlos en conflicto con sus responsabilidades frente a terceros (clientes, contrapartes, proveedores, etc.) o frente al Grupo Amundi. Se solicita que se declaren los regalos y beneficios recibidos al menos una vez al año.

Para los obsequios y beneficios otorgados o recibidos, se establece un importe máximo por relación comercial y por año. Si el valor del obsequio o beneficio supera el importe máximo autorizado (establecido en función de los requisitos locales), el empleado deberá, antes de otorgarlo o recibirlo, justificarlo y solicitar la autorización de su superior y del Responsable de Cumplimiento Normativo.

3.2.5. Transacciones personales

Todas las entidades del Grupo Amundi, de conformidad con la normativa que les es aplicable, identifican al personal afectado (alta dirección, empleados) que pueda tener conflictos de interés o que tenga acceso a información que pueda ser información privilegiada u otra información confidencial sobre clientes o productos.

Estas personas están sujetas a un sistema que supervisa sus transacciones personales con instrumentos financieros, es decir, las transacciones que pueden realizar por cuenta propia fuera de su vida laboral. Estas normas sobre transacciones personales varían en función del grado de exposición de los empleados a los riesgos de conflictos de interés.

3.2.6. Formación y sensibilización de los empleados

Además de desarrollar una política formal de prevención y gestión de conflictos de interés, el Grupo Amundi toma medidas para educar a los empleados sobre los conflictos de interés. Con ese fin, la formación sobre conflictos de interés se incluye en el plan de formación de los empleados del Grupo Amundi.

3.3. Gestión de los conflictos de interés

Los empleados del Grupo Amundi se esfuerzan por evitar los conflictos de interés. No obstante, si se produce una situación que pueda dar lugar a un posible conflicto de interés, el empleado deberá informar inmediatamente a su superior directo, así como al Responsable de Cumplimiento Normativo de su entidad.

3.3.1. Procedimiento para gestionar los conflictos de interés

Los posibles casos de conflicto de interés notificados son analizados conjuntamente por el Departamento de Cumplimiento Normativo y la línea de negocio correspondiente.

A continuación, hay dos opciones posibles:

- El caso de conflicto de interés está relacionado con un escenario ya incluido en el mapeo: el caso notificado está relacionado con el tipo de conflicto de interés que se ha identificado previamente. Se le debe aplicar el proceso de control preexistente definido.
- El caso de conflicto de interés no está vinculado a un escenario ya incluido en el mapeo: junto con el Departamento de Cumplimiento Normativo, la línea de negocio debe llevar a cabo un análisis del conflicto de interés y definir su marco. A continuación, se actualiza el mapeo con el nuevo escenario de conflicto de interés.

3.3.2. Registro

Todas las entidades del Grupo Amundi mantienen y actualizan periódicamente un registro de las situaciones en las que se ha producido o, en caso de actividad en curso, puede producirse un conflicto de interés que entrañe un riesgo significativo de perjuicio para los intereses de uno o varios de sus clientes o fondos.

El Responsable de Cumplimiento Normativo de cada entidad del Grupo mantiene un registro actualizado de los conflictos de interés y lo pone a disposición del Departamento de Cumplimiento Normativo del Grupo.

La información indicada en este registro, junto con los documentos que acreditan la existencia del conflicto, se conservan durante el periodo estipulado en la normativa aplicable.

4. Gestión de los conflictos de interés confirmados

Cuando se confirma un conflicto de interés, se hace todo lo posible por poner fin al conflicto.

4.1.1. Procedimiento de resolución de litigios

Se organiza un proceso de toma de decisiones en función de las personas o entidades implicadas o de la complejidad del conflicto de interés confirmado, con el fin de encontrar rápidamente una solución adecuada y evitar perjudicar los intereses del cliente.

4.1.2. Notificación a los clientes

En caso de que las medidas para prevenir o gestionar este conflicto de interés no sean suficientes para garantizar, con una certeza razonable, que se pueda evitar el riesgo de perjudicar los intereses del cliente, la entidad pertinente del Grupo Amundi informará al cliente de que se ha producido un conflicto de interés.

Esta notificación se envía al cliente en un soporte duradero que deberá conservarse durante el periodo de conservación definido por la normativa aplicable a la entidad en cuestión. También deberá ser lo suficientemente clara y detallada para que el cliente pueda tomar una decisión informada sobre la compra del producto o servicio de inversión y/o el servicio auxiliar propuesto por la entidad del Grupo Amundi.

5. Sistema de control permanente y periódico

El Grupo Amundi ha implantado un sistema de control permanente y periódico para garantizar el cumplimiento

del sistema de prevención y gestión de conflictos de interés.

El sistema de control permanente y periódico del Grupo Amundi comprende tres líneas de defensa:

- Los controles realizados por los empleados operativos y sus superiores jerárquicos constituyen el primer nivel de control.
- Los controles realizados por el Departamento de Cumplimiento Normativo constituyen el segundo nivel de control.
- Los controles realizados por el Departamento de Auditoría Interna constituyen el nivel final de control.

Cuando los controles de los sistemas de conflictos de interés revelan deficiencias, se implementa un plan de acción y medidas correctivas, y se supervisan dichas medidas.

El Departamento de Cumplimiento Normativo informa a los órganos de gestión al menos una vez al año sobre la eficacia y el seguimiento del sistema de prevención y gestión de conflictos de interés.

6. Actualizaciones del sistema de gestión de conflictos de interés

El sistema de prevención y gestión de conflictos de interés es revisado periódicamente por el Departamento de Cumplimiento Normativo de la entidad del Grupo, con la participación de todas las líneas de negocio pertinentes. El objetivo de esta revisión es:

- Incorporar los cambios legislativos y normativos o las nuevas normas profesionales;
- Incorporar los avances y cambios en las actividades, la organización, los procesos y los procedimientos de la entidad;
- Garantizar la adecuación y eficacia de las medidas organizativas o procedimentales implantadas para prevenir o gestionar los posibles conflictos de interés y, en su caso, implantar las medidas adecuadas para corregir las deficiencias detectadas.

Amundi se refiere a las entidades, participaciones y oficinas propiedad del grupo Amundi en todo el mundo. Cualquier información contenida en este documento puede modificarse sin previo aviso. Amundi no acepta responsabilidad alguna, ya sea directa o indirecta, que pueda derivarse del uso de la información contenida en este documento. La información contenida en este documento no podrá ser copiada, reproducida, modificada, traducida o distribuida sin la previa autorización por escrito de Amundi a ninguna tercera persona o entidad en ningún país o jurisdicción que someta a Amundi o a cualquiera de sus productos a requisitos de registro en dichas jurisdicciones o en los que pueda considerarse ilegal. Este documento no está destinado a ser comunicado ni utilizado por ninguna persona, inversor cualificado o no, de ningún país o jurisdicción cuyas leyes o reglamentos prohíban dicha comunicación o uso.

No debe considerarse como una recomendación de inversión. Más concretamente, este documento no está destinado a residentes o ciudadanos de los Estados Unidos de América ni a «personas estadounidenses», tal y como se definen en la «Regulación S» de la Comisión de Bolsa y Valores en virtud de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Amundi Asset Management, «Société par Actions Simplifiée» (SAS) francesa con un capital de 1 143 615 555 € – Sociedad de gestión de carteras autorizada por la AMF con el número GP04000036 – Domicilio social: 91-93, boulevard Pasteur – 75015 París – Francia – 437 574 452 RCS París. La información contenida en este documento se considera exacta a 31 de diciembre de 2024 (fuente: Amundi) – amundi.com.